



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0040800. Villavicencio, primero (1) de noviembre de 2.022. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022)

*Estudiada la demanda de DIVORCIO y/o CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de defensora pública presentó la señora RUBIELA SALCEDO RICO el juzgado la **INADMITE** por cuanto deben subsanarse las siguientes falencias:*

- 1. Se debe ampliar en los hechos de la demanda, las situaciones que soportan las causales invocadas para solicitar el divorcio. Esto es, debe narrar todo aquello que configura la causal que se invoca. Se sugiere que se mencione la causal y a reglón seguido se efectúe el relato de las situaciones que la soporta.*
- 2. No se aportó copia de los registros civiles para acreditar que los hijos de la pareja son mayores de edad y por tal razón no se deben definir obligaciones frente a ellos.*
- 3. No se informó la dirección del demandado, solo se indicó que reside en Villavicencio.*
- 4. En los hechos de la demanda debe informar si se ha denunciado violencia intrafamiliar y en caso afirmativo aportar datos sobre la misma.*

*Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. Para tal fin deberá presentarla debidamente **integrada** en un solo escrito.*

Téngase a la defensora pública PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 001_ de 11 /ENERO/2023_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria